



# INFORME SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, PARIDAD Y CASOS PARADIGMÁTICOS ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable de la Elaboración

Mtra. Maricruz Ocampo Guerrero  
Directora General  
Aliadas Incidencia Estratégica, SC

**“Aportaciones de las defensoras electorales para generar  
cambios estructurales que garanticen el acceso a la justicia  
electoral”**

Encuentro de Defensoras Electorales

Ciudad de México, 25 de Septiembre de 2023

## INFORME SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, PARIDAD Y CASOS PARADIGMÁTICOS ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Objetivo:** Informar sobre la situación que guardan la violencia política en razón de género, la paridad y los casos paradigmáticos resueltos por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro

**Instituto Electoral del Estado de Querétaro:** El IEEQ está integrado por cuatro consejeras y cuatro consejeros. Por segunda ocasión es presidido por una mujer, la Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez, quien fue seleccionada para ocupar el cargo de Consejera Presidenta del Consejo General para el periodo 2022-2029. Su trabajo académico y laboral se ha centrado en los derechos político-electorales de las mujeres.<sup>1</sup> A partir de su nombramiento su trabajo al frente del IEEQ se ha centrado en promover la paridad sustantiva lo que ha significado un avance importante en materia de derechos político electorales de las mujeres queretanas. La mayor frecuencia en el cargo de las personas denunciadas es integrante de comité estatal de partido político, seguido candidaturas a presidencia municipal y ciudadanos o ciudadanas.

### Ni un paso atrás en materia de paridad: Grisel Muñiz

Publicado 7 meses antes en 04 febrero, 2023



**Legislación y Paridad:** La Ley Electoral del estado de Querétaro<sup>2</sup>, fue reformada el 15 de julio de 2017 para armonizarla con la normatividad nacional. Se incorporó lenguaje incluyente, se incluyó la definición de violencia política de género contra las mujeres y se definieron los grupos de atención prioritaria.

Se determinan bloques de participación paritaria para la integración de las candidaturas de acuerdo al porcentaje total de votos obtenidos en cada distrito y municipio, ordenado de menor a mayor, y en ningún caso podrán destinar exclusivamente el género femenino a los tres municipios o a los distritos con el porcentaje de votación más baja de cada bloque.

<sup>1</sup> Muñiz Rodríguez, G. (2020) Sobre la paridad transversal de género en México como política pública: Paridad de género como acción afirmativa en el estado de Querétaro, Tesis de Maestría Grado de Dirección General de Bibliotecas UAQ

<sup>2</sup> La Ley Electoral del Estado de Querétaro se puede consultar en el sitio web: [https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/041\\_60.pdf](https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/041_60.pdf)

Bloque	Municipio	PAN	Bloque	Municipio	PRI	Bloque	Municipio	PRD	Bloque	Municipio	MC
Votación menor	Tequisquiapan	16.3844	Votación menor	Peñamiller	0.6570	Votación menor	Arroyo Seco	0.0000	Votación menor	Arroyo Seco	0.0000
	Huimilpan	22.3409		San Joaquín	1.2186		Jalpan de Serra	0.0000		Cadereyta de Montes	0.0000
	San Joaquín	23.6900		Corregidora	6.5931		Landa de Matamoros	0.0000		Peñamiller	0.0000
	Colón	24.0740		Tolimán	8.7837		Peñamiller	0.0000		San Joaquín	0.0000
	Tolimán	24.3925		San Juan del Río	14.6541		San Joaquín	0.0000		Tequisquiapan	0.0000
Votación media	Arroyo Seco	29.6296	Votación media	Querétaro	15.5762	Votación media	Colón	0.4185	Votación media	Landa de Matamoros	0.3942
	Jalpan de Serra	30.9972		Jalpan de Serra	17.0629		Amealco de Bonfil	0.7820		Pinal de Amoles	0.5327
	Amealco de Bonfil	35.2067		Tequisquiapan	18.6091		El Marqués	0.9386		Ezequiel Montes	0.5329
	Ezequiel Montes	35.9416		Pedro Escobedo	19.3286		Cadereyta de Montes	1.1420		Colón	0.5789
	Cadereyta de Montes	39.4450		Huimilpan	19.8117		San Juan del Río	1.1978		El Marqués	0.6686
Votación mayor	Landa de Matamoros	41.8377	Votación mayor	Cadereyta de Montes	20.1986	Votación mayor	Corregidora	1.2479	Votación mayor	Pedro Escobedo	0.8295
	San Juan del Río	45.2341		Ezequiel Montes	22.0252		Querétaro	1.3258		Jalpan de Serra	1.2795
	Pinal de Amoles	46.3569		El Marqués	23.1100		Pedro Escobedo	1.3603		Corregidora	1.5408
	Pedro Escobedo	47.0018		Arroyo Seco	28.4450		Ezequiel Montes	2.1816		Amealco de Bonfil	1.5640
	Querétaro	47.7150		Colón	33.4533		Tolimán	2.4298		San Juan del Río	1.6942
	El Marqués	49.6328	Pinal de Amoles	34.7267	Huimilpan	3.0350	Huimilpan	1.7283			
	Peñamiller	52.1791	Landa de Matamoros	36.2681	Pinal de Amoles	4.7209	Querétaro	2.3263			
	Corregidora	61.7881	Amealco de Bonfil	37.8417	Tequisquiapan	12.3562	Tolimán	7.5385			

Bloque	Municipio	PVEM	Bloque	Municipio	MORENA	Bloque	Municipio	PT
Votación menor	Ezequiel Montes	0.3387	Votación menor	Ezequiel Montes	0.0000	Votación menor	Arroyo Seco	0.0000
	Landa de Matamoros	0.4347		Jalpan de Serra	0.0000		Cadereyta de Montes	0.0000
	Colón	1.3690		Pinal de Amoles	0.0000		Colón	0.0000
	Querétaro	1.5311		Peñamiller	3.3774		Huimilpan	0.0000
	Tequisquiapan	1.5563		Huimilpan	4.7562		Jalpan de Serra	0.0000
Votación media	Amealco de Bonfil	1.6354	Votación media	Colón	5.0808	Votación media	Landa de Matamoros	0.0000
	Tolimán	1.7366		San Joaquín	8.1891		Pedro Escobedo	0.0000
	Pinal de Amoles	1.8195		Pedro Escobedo	13.3673		Peñamiller	0.0000
	El Marqués	2.0436		Corregidora	15.3992		San Joaquín	0.0000
	Pedro Escobedo	2.1371		Tequisquiapan	16.0914		San Juan del Río	0.0000
Votación mayor	Jalpan de Serra	2.3196	Votación mayor	El Marqués	16.6072	Votación mayor	Tequisquiapan	0.0000
	San Juan del Río	2.4494		Cadereyta de Montes	18.9860		Amealco de Bonfil	0.4896
	Arroyo Seco	2.5871		Landa de Matamoros	19.2358		Ezequiel Montes	0.7471
	Corregidora	3.0087		Amealco de Bonfil	19.7130		Querétaro	0.8084
	Cadereyta de Montes	6.6176		Tolimán	23.5175		Tolimán	1.1644
	Huimilpan	28.0034	San Juan del Río	23.5413	El Marqués	3.0576		
	Peñamiller	42.9166	Querétaro	27.6303	Corregidora	3.0766		
	San Joaquín	47.6481	Arroyo Seco	37.1596	Pinal de Amoles	3.1063		

También se incorpora el principio de paridad de género en la designación o nombramiento de las y los titulares de sus órganos. Adicionalmente se determina que los partidos políticos de nueva creación, en la conformación de sus listas de candidaturas de representación proporcional de diputadas y diputados y Ayuntamientos estas deben ser preferentemente encabezadas por mujeres. Las planillas de mayoría relativa de los Ayuntamientos deberán mantener la paridad en su conformación. Finalmente, cada partido político, en la integración de las planillas de cada Ayuntamiento, postulará al menos una fórmula que se integre por una persona perteneciente a los grupos de atención prioritaria. Para el caso de las candidaturas a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa o de representación proporcional, cada partido político deberá postular al menos una fórmula que se integre por una persona perteneciente a los grupos de atención prioritaria.

El 24 de mayo, en la última sesión de pleno, el TEEQ resolvió el expediente TEEQ-JLD-7/2023, interpuesto por integrantes de la comunidad LGBTTIQ+ por la presunta omisión de no legislar en materia derechos político-electorales específicas o instrumentos que permitan el ejercicio de sus derechos político electorales de

manera real y efectiva en condiciones de igualdad y no discriminación. El TEEQ ordenó al IEEQ incorporar el procedimiento en los lineamientos. Esto está aún pendiente.

**Violencia política y procedimientos jurídicos:** De acuerdo con el Diagnóstico Nacional para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y la Dirección de Remoción de Consejeros de los OPL y de Violencia Política contra las Mujeres, en el Estado de Querétaro, el IEEQ solamente recibe apoyo del Instituto Queretano de la Mujer para la canalización de las víctimas y no cuenta con otras alianzas interinstitucionales para la atención a las víctimas de VPMRG que ameriten el otorgamiento de medidas de protección. Tampoco cuenta con el apoyo de alguna institución para la elaboración del análisis de riesgo ni protección a las víctimas de VPMRG, así como brindarles acompañamiento antes, durante y después de haberse otorgado las medidas. Recientemente el IEEQ estableció contacto con nuestra organización para resolver estas deficiencias.

Tribunal Electoral del Estado de Querétaro: El TEEQ está integrado por el magistrado Ricardo Gutiérrez Rodríguez, quien funge como Presidente y las magistradas en funciones Ma. Isabel Barriga Ruiz y Norma Jiménez Fuentes.

Entre 2019 y 2021 el TEEQ ha resuelto diez demandas (Juicio Local de los Derechos Político Electorales o JLD) y treinta y cinco denuncias (Procedimiento Especial Sancionador o PES) relativas a violencia política contra las mujeres en razón de género<sup>3</sup>. Así mismo ha resuelto treinta y cinco asuntos relativos a paridad.

Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política: En el registro se encuentran 8 personas registradas por el Estado de Querétaro. UN Presidente Municipal, (Alejandro Ochoa Valencia), tres funcionarios estatales (Angel Balderas Puga, Jorge Zalazar Marchan y Rubén Lugo Sánchez), un periodista (Armando Guerra Vázquez) y tres candidatos (Juan Guzmán Cabrera (Actual Presidente Municipal de Huimilpan) y Martín Jiménez Ramos).



3 Las resoluciones del TEEQ en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género se pueden consultar en el sitio web <https://www.teeq.gob.mx/estadisticas-relativas-a-vpg-y-paridad/>

Otros funcionarios sentenciados, como el caso del Dip. Agustín Dorantes Lambarri, no fueron sancionados por los integrantes de su partido en la LIX Legislatura, por considerar que la agresión fue "levísima".

LOCAL / VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2021

## Amonestan a Dorantes por violencia de género

Por incurrir en violencia política en razón de género hacia la diputada local de Morena, Laura Polo Herrera; acción que calificaron como "levísima"



Fue en el 2019, cuando la legisladora de Morena denunció al dirigente panista por violencia política de género/Archivo Diario de Querétaro

Con 16 votos a favor y siete en contra, el Congreso del Estado de Querétaro aprobó una amonestación hacia el diputado local y dirigente estatal del Partido Acción Nacional (PAN), Agustín Dorantes Lambarri, por incurrir en violencia política en razón de género hacia la diputada local de Morena, Laura Polo Herrera; acción que calificaron como "levísima".



**Conclusiones:** Si bien hay avances importantes en materia de derechos político electorales de las mujeres en el Estado de Querétaro, este está muy lejos de hacer la participación política efectiva una realidad.

Entre los avances se incluye la armonización legislativa para cumplir con los mandatos constitucionales referentes a los requisitos para postular una candidatura local, esto es no haber sido condenada por violencia política, por haber cometido delitos en contra de la libertad e inexperiencia sexuales, por violencia familiar o de género, o ser deudores alimentarios morosos.

Si bien los bloques de competitividad buscan garantizar la participación paritaria de las mujeres al impedir que sean colocadas en los municipios donde obtuvieron la menor votación, la realidad es que siguen los lineamientos del proceso electoral 2021-2022 en donde la decisión de la participación se quedó en las manos de los partidos políticos, y serán estos quienes tendrán la obligación de proponer candidaturas con paridad. Así mismo, es importante observar las modificaciones a los lineamientos a fin de garantizar que la inclusión de las llamadas "formulas arcoiris" no tenga un impacto diferenciado mayor en la participación de las mujeres.